

2017- "Año de las Energías Renovables"



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

BUENOS AIRES, 02 ENE 2017

VISTO el Expediente N° 7635/2016 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, ente público no estatal actuante en el área del MINISTERIO DE CULTURA, la Ley N° 27.341 y el Decreto N° 1276/2016 del Poder Ejecutivo Nacional del 20 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que por el expediente mencionado en el Visto se tramita la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2017 para el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, ente público no estatal actuante en el área del MINISTERIO DE CULTURA.

Que, para poder iniciar normalmente las tareas de Fomento y Regulación de la Actividad Cinematográfica, es necesario distribuir los créditos del presupuesto para el Ejercicio 2017 entre las distintas partidas del sistema de control presupuestario del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que asimismo se distribuirán los créditos presupuestarios provenientes de fuentes de financiación del Tesoro Nacional y de Crédito Externo destinados al financiamiento del ENTE NACIONAL DE PROGRAMACIÓN REGIONAL (E.N.P.R.), incluidos en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, sancionado por la Ley N° 27.341 y promulgado por el Decreto N° 1276/2016 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) del 20 de diciembre de 2016.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto 1536/2002, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, ente público no estatal actuante en el área del MINISTERIO DE CULTURA, se encuentra facultado para asignar y



*Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales*

distribuir sus recursos propios regulados por los Artículos 21º y siguientes de la Ley 17.741 (T.O 2001), con las modificaciones introducidas por el artículo 97 inciso a) de la Ley N° 26.522 de Regulación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, reglamentada por el Decreto 1225/10 del 31 de agosto de 2010.

Que al respecto, corresponde se dicte Resolución.

Que la facultad para la aprobación de la siguiente medida se encuentra prevista en la Ley N° 17.741 (t.o. Decreto N° 1248/2001) y sus modificatorias y los Decretos N° 1532/2002 y N° 175/2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la distribución de Créditos presupuestarios entre las partidas del presupuesto anual para el ejercicio 2017 del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CULTURA, que figuran en la planilla anexa N°1 a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El Área de Planificación y Control procederá a realizar la tramitación inherente a la concreción de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

02

  
ALEJANDRO CACETTA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE CINE  
Y ARTES AUDIOVISUALES